



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO."

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 023-2023-MDJ/A

Jayanca, 27 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que en el Inciso 11.7 dice: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos, en el Inciso 11.8 dice: Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM del 24 de octubre del 2012 se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

CALLE BOLOGNESI N° 101 - JAYANCA - LAMBAYEQUE
CORREO ELECTRÓNICO: munij_scmdj2023@hotmail.com



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Que, según Acta de fecha 25 de enero del presente año se reunieron el señor Alcalde, funcionarios y Jefes de las oficinas de la Municipalidad, cuyas funciones tienen relación con la Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de Reestructurar el Grupo de Trabajo antes mencionado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y CONSTITUIR El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jayanca 2023, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Ing. Hermes Roman Carrillo Mori
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

COORDINADOR: TEC. MARIANO ALBERTO CHAVEZ JIMENEZ
Jefe del Área de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

INTEGRANTES:

- Gerente Municipal.
- Asesor Jurídico.
- Procuradora Municipal.
- Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas.
- Área de Logística y Patrimonio.
- Área de Recursos Humanos.
- Sub Gerencia de Administración Tributaria.
- Área de Medio Ambiente, Población y Salud.
- Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jayanca, se reunirá cada tres meses u extraordinariamente cuando sea de suma necesidad.

ARTÍCULO TERCERO: El Grupo de Trabajo constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto cualquier Resolución que se anteponga a la presente.



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



ARTICULO QUINTO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo, dándose cuenta de lo actuado a los Organismos competentes para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Román Carrillo Mori
ALCALDE

Distribución:

- Área de GRD
- Interesados
- Archivo.

JCMN/ntoj.

CALLE BOLOGNESI N° 101 - JAYANCA - LAMBAYEQUE
CORREO ELECTRÓNICO: munij_scmdj2023@hotmail.com